



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Anexo 1 - Resolución DJEC

ANEXO I

Los productos cárnicos a exportar alcanzados por la Declaración Jurada de Exportaciones de Carnes (DJEC) son: la Carne fresca, refrigerada o congelada de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, equina y Gallus domesticus.

La Autoridad de Aplicación definirá para cada producto el Nomenclador Común Mercosur (NCM) y la Nomenclatura equivalente de SENASA para los productos arriba mencionados.